

D E C R E T O N° 425.
NOGOYÁ, 21 de agosto de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Apruébase en todos sus términos Convenio Marco de fecha 20/08/09 y el Acta Complementaria, suscriptos ambos con la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos, el primero objeto crear la Delegación de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la ciudad de Nogoyá y la segunda para la designación del Sr. Daniel Antonio Acevedo, D.N.I. N° 17.703.261 como responsable de la misma, todo conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Dése copia a las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 3º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 4º. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL